

CONDICIONES DE ACCESO Y USO DEL CARNÉ DEL CENTRO JOVEN MUNICIPAL

1. El carné del Centro Joven Municipal es gratuito y da acceso al préstamo de equipamiento lúdico, materiales, espacios y acceso a los servicios del Centro Joven que requieren su presentación. Para solicitarlo, los interesados deberán cumplir los requisitos exigidos para ser poseedor del carné del centro joven municipal (tener entre 12 y 30 años) y registrarse en la base de datos de usuarios del centro joven **de manera presencial** en el Centro Joven, presentando la siguiente documentación
 - a. Fotocopia del DNI –NIE o Libro de familia (en caso de menores que no dispongan de DNI).
 - b. Solicitud con autorización de tratamiento de datos personales y de uso de imágenes para promoción de actividades del centro joven, firmado por el usuario y por el padre/madre o tutor en caso de menores. Modelo de consentimiento informado de participación en actividades organizadas por el centro joven (firmado por padre madre o tutor en caso de menores de edad). En su caso, comunicación de necesidades especiales que tenga el participante y deban ser tenidas en cuenta para facilitar su participación en la actividad (modelo descargable en www.albacetejoven.es).
 - c. Si el padre/madre tutor no acompaña al menor en el momento de la presentación deberá aportar copia del DNI del mismo.
 - d. Fotografía en el caso de menores que no estén presentes en el momento del registro.
 - e. Otra documentación que acredite otras circunstancias personales (familia numerosa, discapacidad, etc.)
2. Realizado este trámite el usuario recibirá el carné o en su caso un resguardo que garantice que el carné está en trámite y con este resguardo podrán acceder a los servicios que precisen del carné.
3. En horario escolar no podrán acceder al centro los menores de 16 años.
4. El carné tendrá validez hasta el día en que el usuario cumpla los 31 años.
5. Los usuarios del carné deberán comunicar los cambios que se produzcan en los datos personales facilitados.

Para el correcto funcionamiento de las instalaciones se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de uso, organización y funcionamiento de los espacios de la Red de Centros Jóvenes del Ayto. de Albacete. (www.albacetejoven.es/SERVICIOS/redcentros/redcentros.php) y en las condiciones generales de inscripción y participación en actividades organizadas por el Negociado Técnico de Juventud

6. El acceso a espacios de estudio y/o trabajo, espacios de juego, espacios para actividades individuales o grupales, material lúdico, conexión a internet y espacio informático se realizara a través del carné de usuario, así como el acceso a actividades

concretas dirigida a jóvenes entre 12 y 30 años teniendo en cuenta además las condiciones de participación aprobadas en cada proyecto.

Condiciones de uso de la sala de estudio

1. Podrán acceder a la sala de estudio jóvenes de 12 a 30 años que tengan el carné de usuario del Centro Joven Municipal.
2. El usuario que solicite un puesto tendrá que dejar en conserjería su carné de usuario en depósito y éste será devuelto una vez que se comunique el fin del uso.
3. Cada usuario ocupará el puesto que le asigne el personal responsable.
4. La sala de estudio está destinada al estudio individual. Se debe guardar silencio y una actitud de respeto a los usuarios que en ella se encuentran estudiando.
5. Si se va a utilizar un ordenador portátil se deberá comunicar al personal responsable para destinarle uno de los puestos destinados a este fin.
6. En la sala de estudio no hay derecho de reserva de plazas. Aquellos puestos que permanezcan desocupados durante más de 20 minutos por cada período de dos horas de estudio, podrán ser ocupados por otros. En este caso, el personal responsable de la sala podrá retirar los objetos abandonados por los usuarios. No obstante, la Concejalía de Juventud no se hace responsable de los objetos abandonados.

Normas de uso de espacios para la preparación de trabajos o estudio compartido

1. A demanda de los usuarios del Centro Joven Municipal se habilitarán espacios para la realización de trabajos grupales o desarrollar actividades de estudio compartido. Podrán solicitar el uso de estos espacios grupos de jóvenes de 12 a 30 años.
2. El grupo de jóvenes que solicite un espacio para la preparación de trabajos tendrán que dejar en conserjería el carné de usuario en depósito.
3. La reserva del espacio se relajará de manera anticipada, y solo en caso de que existan espacios disponibles se cederá espacio para este fin en el centro joven de manera automática

Normas de uso de la red WIFI

1. Podrán acceder al servicio de conexión WI Fi del Centro Joven Municipal jóvenes de 12 a 30 años que tengan el carné de usuario del Centro Joven Municipal.
2. Para la utilización de la WI Fi tanto en la sala de estudio, espacios para la preparación de trabajos como en otros espacios habilitados para este fin, se deberá comunicar al personal responsable quien le facilitará un nombre de usuario y una contraseña que tendrá una duración limitada.
3. El sistema de conexión Wi Fi del Centro Joven Municipal permite navegar libre y gratuitamente por cualquier página de Internet. En este caso la velocidad legal máxima está limitada a 256 Kpbs y no se puede acceder a contenidos pornográficos, descargar archivos grandes o sujetos a derechos de autor y en general a cualquier información o servicio que pueda vulnerar la legislación española. Los usuarios no deberán utilizarlo para enviar cartas en cadena, correo basura, "spamming", "mail bombing" o hacer

cualquier uso de los listados de correo con destino a cualquier persona que no haya dado permiso para ser incluida en tal proceso. Además, no se puede usar este servicio para enviar o publicar mensajes con cualquier clase de contenido que sea ilegal, amenazante, abusivo o cualquier otro que induzca a conductas que puedan constituir un delito, incurrir en responsabilidad civil o que viole cualquier normativa aplicable. El Ayuntamiento no será de ningún modo responsable de cualesquiera acciones o indemnizaciones a las que el usuario deba hacer frente como consecuencia de su utilización de la conexión a Internet y, en particular, de los contenidos enviados, consultados o recibidos a través del servicio. El Ayuntamiento no se responsabiliza de los contenidos a los que puedan acceder los usuarios de este servicio. Asimismo, no se debe utilizar este servicio de forma que perjudique la imagen del Ayuntamiento. No se podrá utilizar la conexión a internet con fines comerciales de publicidad o promoción de sus productos o servicios. Este servicio se presta únicamente para su uso privado. En el caso de que el Ayuntamiento detecte la violación de las condiciones anteriores, nos reservamos el derecho de interrumpir el acceso a este servicio de forma unilateral e inmediata y sin necesidad de previo aviso, y además podremos ejercitar cualquier acción legal que nos corresponda de acuerdo con la normativa aplicable.

Normas de uso del equipamiento lúdico y préstamo de materiales

1. Podrán usar el equipamiento lúdico del Centro Joven Municipal y pedir el préstamo de materiales jóvenes de 12 a 30 años que tengan el carné de usuario.
2. Para hacer uso del equipamiento y/o solicitar los materiales tendrán que dejar en conserjería su carné de usuario en depósito y éste será devuelto una vez que se comunique el fin del uso y/o que los materiales sean devueltos.
3. En el caso de rotura, deterioro o pérdida del equipamiento y de los materiales por un mal uso u otras causas imputables a los usuarios se actuará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de uso, organización y funcionamiento de los espacios de la Red de Centros Jóvenes del Ayto. de Albacete
4. El equipamiento lúdico y los materiales objetos de préstamo son:
 - a. Mesas de ping pong, raquetas y pelotas.
 - b. Fútbolín y pelotas.
 - c. Dianas y dardos.
 - d. Cartas y juegos de mesa
 - e. Pelotas de baloncesto
 - f. Otros materiales que se publicitarán convenientemente.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
CONCEJALIA DE JUVENTUD

Normas de uso individual o grupal de espacios de la Red de Centros Jóvenes

Para el uso puntual y temporal de los espacios de la Red de Centros Jóvenes se atenderá a lo dispuesto en su Reglamento regulador